

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster Universitario en Ingeniería de Minas

**Universidad:** Universitat Politècnica de Catalunya

**Centro/s:** Escola Politècnica Superior d'Enginyeria de Manresa

**Código MECD:** 4314013

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **21 de julio de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

El motivo principal que conduce a la modificación de la titulación es la incorporación de la modalidad semipresencial y la adaptación de la memoria al RD 822/2021.

A continuación, se presentan los cambios realizados por la institución:

Se adscribe la titulación al ámbito de conocimiento Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural.

Se establece la modalidad de impartición semipresencial con 15 plazas que complementan a las 15 plazas en modalidad presencial para totalizar una oferta de 30 plazas.

Se definen los resultados de aprendizaje de la titulación y de las materias y se presenta una tabla que los relaciona las competencias de la Orden CIN/310/2009.

Se actualiza la información sobre actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

Se define el perfil de egreso.

Se modifica la ponderación y criterios de admisión: Expediente académico (60%), Experiencia en el ámbito de la ingeniería minera (30%), Conocimiento de idiomas (10%). Antes (60+20+20).

Se elimina el requisito de acreditación de un nivel de inglés B2 para acceder al máster al impartirse en castellano.

Se introduce la posibilidad de tutorización por parte de la comisión académica del título de las asignaturas optativas a cursar en función de las competencias acreditadas por el estudiantado en su titulación previa.

Se modifican los ECTS a reconocer por títulos propios, indicando un máximo de 12 ECTS (antes mínimo y máximo de 12'5 ECTS).

Se modifica el reconocimiento por experiencia laboral a un máximo de 10 ECTS, (antes 12'5 ECTS).

Se realizan pequeños ajustes en el plan de estudios; denominación de algunas asignaturas, temporalidad, se amplía la optatividad, se sustituye una asignatura obligatoria por una optativa.

Se detallan las actividades formativas y metodologías docentes diferenciando la modalidad presencial y semipresencial. En la fase no presencial se plantean clases síncronas y videotutoriales además de clases de problemas con soporte informático en las cuales el estudiantado usará software con licencia. Las prácticas de laboratorio y las prácticas Informáticas se concentrarán en los períodos de presencialidad y se reforzará la asistencia al estudiante mediante tutorías.

Con respecto a la enseñanza en la fase no presencial de la modalidad semipresencial, la comisión considera que debería existir una estrategia institucional sobre el modelo educativo en esta modalidad, que se desplegará a nivel de centro en un marco que proporcionara criterios generales sobre el modelo pedagógico, las estrategias de innovación si las hubiere, el apoyo docente, las metodologías docentes y recursos de aprendizaje. En este sentido, la comisión considera que el modelo propuesto para la fase virtual presenta falta de profundidad, y no constituye un modelo educativo específico que garantice unos adecuados parámetros de calidad similares a los de la modalidad presencial.

Se informa que todas las pruebas de evaluación serán presenciales.

Se actualiza la información sobre PDI y PTGAS

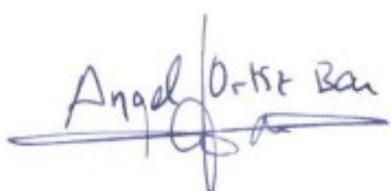
Se actualiza la información sobre recursos materiales

### Resultado del informe

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Trabajar para desarrollar un modelo educativo propio en el caso de enseñanza en la modalidad virtual y la fase no presencial de la modalidad semipresencial.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas